



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 008-2005
(de 14 de abril de 2005)

*"Por el cual se devuelve el informe presentado por la Comisión de Concurso
Nº 3, Área de Desarrollo Social y psicología".*

El Consejo Académico en uso de sus facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el día 29 de marzo de 2005, la Comisión de Concurso, Área N° 3 Desarrollo Social y Psicología, expuso ante los Delegados del Consejo Académico el informe correspondiente a la tercera área del Concurso Regular de Profesores de esta Universidad;

Que durante la presentación de los resultados, los Delegados del Consejo Académico reconocieron la extraordinaria labor realizada por la Comisión de Concurso, asimismo, le solicitaron explicar la metodología que se siguió en la evaluación de los documentos presentados por los docentes concursantes;

Que en consecuencia, la Comisión de Concurso brindó mayores detalles de la evaluación y señaló a su vez, las dificultades que confrontaron durante el desarrollo de sus labores evaluativas, sobre todo en la cuantificación y cualificación del sesenta por ciento (60 %) establecido en los artículos 7, 8 y 9 del Reglamento de Concurso;

Que al concluir la participación de la Comisión de Concurso, los Delegados consideraron oportuno posponer la aprobación del informe para la próxima sesión, a fin de brindar la oportunidad a los participantes de ampliar sus conceptos en torno al tema;

Que en reunión extraordinaria del Consejo Académico, realizada el día 1º de abril de 2005, luego de un prolífico análisis, se aprobó hacer uso de la facultad establecida en el artículo 26 del Reglamento de Concurso, la cual autoriza a este Órgano de Gobierno para devolver el informe a la Comisión de Concurso;

ACUERDA:

PRIMERO: Devolver el informe a la Comisión de Concurso, Área N° 3 Desarrollo Social y Psicología, para que aclare las interrogantes surgidas en el Consejo Académico;

SEGUNDO: Solicitar a la Comisión de Concurso, Área N° 3 Desarrollo Social y Psicología, dar respuesta a las siguientes interrogantes:

1. Cómo se aplicó el numeral c del artículo 7 del Reglamento de Concurso, el cual indica que de los puntos obtenidos en las ejecutorias, al menos el 60% deben haberse logrado mediante la labor académica en la Universidad Especializada de las Américas;
2. Cómo desarrolló el numeral c del artículo 8 y 9 del Reglamento de Concurso, el cual indica que de los puntos obtenidos, al menos el 60% deben haberse logrado mediante la labor académica en la Universidad Especializada de las Américas;
3. Cuál fue la metodología seguida para cumplir con el artículo 22 numeral d, del Reglamento de Concurso, que establece que la Comisión de Concurso entrevistará a todos los participantes, a fin de valorar aspectos inherentes a sus cualidades;
4. Como quiera que en la presentación del Informe, realizada en la sesión del Consejo Académico del día 29 de marzo de 2005 se informó que hubo aspirantes del concurso que sometieron a valoración documentos que no eran parte de su autoría, señale a este Consejo porqué no se indicó esa situación en el informe, quién o quienes presentaron esta situación y porqué no se le anuló inmediatamente del concurso.
5. Dado que el informe está en proceso de aprobación y compete a la Comisión de Concurso conocer nuevamente los antecedentes de los participantes, indique cuáles son los aspirantes que, según la documentación presentada,

pueden ser evaluados dentro del presente concurso. Esto es necesario pues, los docentes participantes no solamente deben cumplir académicamente con los requisitos establecidos en el Reglamento, sino mantener altos niveles de ética y moralidad en sus antecedentes.

TERCERO: Nombrar una comisión “Ad Hoc” integrada por la Profa. Angela Arrue – Presidenta, Profa. Nelva de Soler y Prof. Raúl Aparicio, para que apoye a la Comisión de Concurso, a fin de solventar las necesidades expuestas en la sesión del 29 de marzo, sobre todo aquellas que se refieren a la cualificación y cuantificación del sesenta por ciento (60%) establecido en el Reglamento de Concurso.

CUARTO: Recordar a la Comisión de Concurso, Área N° 3 Desarrollo Social y Psicología que el artículo 26 del Reglamento de Concurso les concede un término de 10 días hábiles, contados a partir del dia siguiente de recibir el informe, para dar respuesta a las interrogantes formuladas por el Consejo Académico.

QUINTO: Comisionar al Despacho de la Rectoría, para que mediante su conducto, devuelva a la Comisión de Concurso, Área N° 3 Desarrollo Social y Psicología, el informe presentado, adjuntándole además copia del presente Acuerdo Académico.

SEXTO: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Docencia y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

SÉPTIMO: Este acuerdo regirá a partir de su correspondiente firma.

Dado el catorce (14) de abril de 2005, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificios N°806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta T de Arosemena.
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta

Oscar Sittón Q.
Mgter. Oscar Sittón Q.
Secretario General

